AVISO DE CONVOCATORIA
INFORME DE SOLICITUDES LIMITACIÓN A MIPYMES
SAMC-017-2026

EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, por medio del presente escrito procede a emitir el informe en donde resuelve las solicitudes de limitación a Mipymes dentro de la Selección abreviada de menor cuantía que tiene : **"LINEA 128 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL FICAL SECTOR 4 CAMINOS DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU-CTO-1215-2025; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA CON LA VEREDA SAN JOSÉ, ALTO DE TATIBUCO SECTOR ENTRADA CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU-CTO-1200-2025"",** lo anterior, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 decreto 1082 de 2015 y las reglas de la invitación publica de mínima cuantía

"LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Para la limitación a MiPymes se seguirán las reglas de los artículos 2.2.1.2.4.2.2.a 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 pudiendo limitar el proceso a MiPymes Nacionales o territoriales (con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato)

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De conformidad con las etapas del cronograma de la invitación publica, se tiene que, se recibieron 03 solicitudes para limitación el proceso a MiPymes a saber:

Referencia interna:	SAMC-017-2026
Descripción del proceso	LINEA 128 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL FICAL SECTOR 4 CAMINOS DEL MUNICIPIO DE PACHO, CU
De:	EMUNAH INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS
Usuario:	Yenny Katherinne Sanchez Ramirez
Fecha:	**4 horas de tiempo transcurrido** *(23/06/2026 9:42:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9620257
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud Entidad

Referencia interna:	SAMC-017-2026
Descripción del proceso	LINEA 128 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL FICAL SECTOR 4 CAMINOS DEL MUNICIPIO DE PACHO, CU
De:	G&C INGENIERIA SAS
Usuario:	DIEGO MAURICIO GOMEZ MONTAÑA
Fecha:	**5 horas de tiempo transcurrido** *(23/06/2026 9:32:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9620171
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Limitacion Mipyme Municipal

Referencia interna: SAMC-017-2026
Descripción del proceso LINEA 128 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL FICAL SECTOR 4 CAMINOS DEL MUNICIPIO DE PACHO, CU
De: Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.
Usuario: JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 4:28:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9558027
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud limitación a Mipymes territoriales

Así las cosas y cumplido este requisito, la entidad entrara a verificar las demás condiciones exigidas para limitar el proceso a MiPymes, conforme las solicitudes recibidas

FECHA DE SOLICITUD	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL SOLICITANTE	PERSONERIA JURIDICA	TIEMPO DE EXISTENCIA MAYOR A UN AÑO	SOLICITUD DE LIMITACION Y DOMICILIO	ACREDITACION TAMAÑO EMPRESARIAL	FORMATO No 13	CUMPLE/ NO CUMPLE
23/06/2026	EMUNAH INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	Persona Jurídica	Superior a un año – matricula 08 de mayo de 2025	Mipyme Departamental con domicilio en Pacho Cundinamarca	Allega certificación expedida por el representante legal y contador	adjunta el formato 13 diligenciado y suscrito	**CUMPLE**
23/06/2026	G&C INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	Superior a un año – matricula 22 de noviembre de 2010	Mipyme Departamental con domicilio en Pacho Cundinamarca	Allega certificación expedida por el representante legal y contador	adjunta el formato 13 diligenciado y suscrito	**CUMPLE**
09/06/2026	Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	Persona Jurídica	Superior a un año – matricula 21 de junio de 2017	Mipyme Departamental con domicilio en Bogotá	Allega certificación expedida por el representante legal y contador	Allega formato RUP	**CUMPLE**

Ahora bien, cumplidos los requisitos exigidos por ley para limitar el proceso a MiPymes, y conforme las exigencias de ley y del proyecto de pliego de condiciones.

Y teniendo en cuenta que conforme lo reglado por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, "de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato."

Por lo anterior, y advirtiendo que dos empresas nacionales solicitaron limitar el proceso a MiPymes nacionales, y verificados y cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, como se evidencia en el cuadro anterior, la entidad **LIMITA EL PROCESO A MYPIMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA**

(original firmado)

CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Jairo Alonso Viasus Higuera - Abogado